

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: ANUNCIO APROB.DEF.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: <b>MHFXU-G9VGE-R2EVR</b> Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2026 a las 9:34:01 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 03/02/2026 09:32	<b>FIRMADO</b> 03/02/2026 09:32



El documento electrónico ha sido aprobado 5634222 MHFXU-G9VGE-R2EVR 1AA081C1A2BA5FD2E567A119A38E6439C38E560B por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:32:39 del día 3 de Febrero de 2026 con certificado de Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2026, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Optimización y Reajuste Parcial de las Reservas Dotacionales E2 y E3 en el Entorno del Parque de los Deportes (V2) del Plan Parcial Soto del Henares.

El Plan Especial no introduce modificación alguna en la ordenanza de aplicación definida en el Plan Parcial del Soto de Henares, que permanece inalterada en todos sus términos. Las condiciones urbanísticas, edificatorias y de uso continúan siendo las establecidas para el Uso Global Dotacional y de Servicios Urbanos conforme a la Ordenanza Dotacional de Grado I del Plan Parcial. La única adaptación que incorpora el documento se limita a aplicar dicho Grado I a la nueva parcela resultante E-2', procedente de la agrupación de las reservas dotacionales primitivas E-2 y E-3, con el fin de asegurar la coherencia normativa y posibilitar la implantación de futuras edificaciones dotacionales bajo los mismos parámetros urbanísticos vigentes en el ámbito.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se remite una copia del citado Plan Especial a los efectos de su depósito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.